

NOTA A DESPACHO. Popayán, 21 de octubre de 2022. Paso a la señora juez, informando que a través de correo institucional de fecha 18-10-2022, se allega escrito de retiro de la demanda. Provea.

LUZ STELLA CISNEROS PORRAS
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN**

J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



Popayán, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 1277.

REF: Proceso Declaración de existencia de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

Rad. 19001-31-10-001-2022-00342-00

La parte demandante a través de su apoderado judicial, solicita al despacho el RETIRO de la demanda que nos ocupa, petición que se atempera a lo consagrado en el art. 92 del C.G.P, por lo que a ello se accederá.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

Primero.- Aceptar el RETIRO de la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION, presentada a través de apoderada judicial, por la señora SANDRA MILENA MARTINEZ CALERO, en contra del señor JAVIER OROZCO QUERUBIN.

Segundo.- Cancélese su radicación en este Despacho, y archívese el expediente previas las anotaciones de rigor tanto en libros sistema Justicia Siglo XXI, y expediente digital.

Tercero.- Téngase por renunciados los términos de notificación y ejecutoria por así haber sido solicitado por el petente.

CÚMPLASE

La Juez,

GRACIELA EDILMA VÁSQUEZ SARMIENTO

P/LSCP.

Firmado Por:

Graciela Edilma Vasquez Sarmiento

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800529201191dad31c233f119eda136134093bcb4e380bf1354fe2d15f747548**

Documento generado en 21/10/2022 04:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>